

**ESCUELAS PÚBLICAS DE GLENVIEW DISTRITO  
CONSOLIDADO COMUNITARIO 34  
PROCEDIMIENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y  
ACCIDENTES Y CONSENTIMIENTO PARA  
EMERGENCIAS**

**Lesiones menores**

La enfermera de la escuela tratará las lesiones menores, como golpes superficiales, cortes, abrasiones, etc. Cualquier tratamiento de este tipo se registrará en la oficina de salud, anotando la fecha, la hora, la naturaleza de la lesión y otros detalles según corresponda. Se ejercerá un juicio adecuado en cuanto a la notificación de los maestros y los padres.

**Lesiones que pueden requerir tratamiento médico profesional**

Las lesiones, como la sospecha de fracturas, esguinces graves, dislocaciones y cortes que requieran puntos de sutura, serán motivo de notificación a los padres. La enfermera de la escuela prestará los primeros auxilios adecuados y remitirá el tratamiento posterior al médico a través de los padres.

**Lesiones graves que podrían requerir atención médica profesional inmediata**

Las lesiones graves que puedan requerir atención médica profesional inmediata para salvaguardar al niño/a serán remitidas a los paramédicos de Glenview. Los padres serán notificados inmediatamente. Cuando un niño/a sufra una lesión grave, como una fractura compuesta, una herida grave en la cabeza, lesiones que provoquen una pérdida sustancial de sangre, conmociones cerebrales, etc., el personal sanitario y escolar utilizará su mejor criterio para determinar si el caso es una emergencia. En cualquier emergencia de este tipo, se llamará a los paramédicos de Glenview (911) y se llevará al niño/a al hospital.

La información de la tarjeta de emergencia apropiada debe ser llevada al hospital con el niño, donde el tratamiento puede ser administrado. El personal de la escuela, los amigos o los vecinos no pueden autorizar el tratamiento de un niño/a. Se espera que uno de los padres pueda reunirse con los paramédicos con el niño/a lesionado en el hospital.

La ley vigente bajo la cual operan los hospitales o los médicos establece que "Cuando un hospital o un médico, con licencia para practicar la medicina o la cirugía, preste tratamiento de emergencia o primeros auxilios o un dentista con licencia preste tratamiento dental de emergencia a un menor, no es necesario obtener el consentimiento de los padres o del tutor legal del menor si, en la única opinión del médico, del dentista o del hospital, la obtención del consentimiento no es razonablemente factible bajo las circunstancias sin afectar adversamente la condición de la salud de dicho menor." 410 ILCS 210/3

***Yo he leído los procedimientos de primeros auxilios y accidentes establecidos para el Distrito Escolar 34 de Glenview. Como padre y/o tutor, autorizo por la presente el tratamiento por parte de un médico calificado y licenciado del menor nombrado a continuación en caso de una emergencia médica que, en opinión del médico que lo atiende, pueda poner en peligro su vida, causar desfiguración, deterioro físico o molestias indebidas si se retrasa. Esta autorización se concede sólo después de que se haya hecho un esfuerzo razonable para localizarme. Los primeros auxilios necesarios pueden ser prestados en la escuela. Este formulario de autorización se completa y firma por mi propia voluntad con el único propósito de autorizar el tratamiento médico en circunstancias de emergencia en mi ausencia.***

\_\_\_\_\_  
Nombre del niño/a (en letra de imprenta)

\_\_\_\_\_  
Firma  
del padre/madre/tutor legal